

# ACCIÓN URGENTE

## CONFIRMADA LA SENTENCIA DE LOUJAIN AL-HATHLOUL

El 10 de marzo, el Tribunal Penal Especializado de Arabia Saudí confirmó la sentencia condenatoria de la defensora saudí de los derechos humanos Loujain al-Hathloul, condenada a cinco años y ocho meses, parte de ellos, en libertad condicional. Loujain al-Hathloul había recurrido la condena que le había sido impuesta el pasado 28 de diciembre, por cargos tales como “espíar para agentes extranjeros” y “conspirar contra el reino”, que criminalizaban, de hecho, su trabajo de promoción de los derechos de las mujeres y de lucha contra el sistema de tutela masculina de Arabia Saudí.

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

*Rey Salman bin Abdul Aziz Al Saud*  
*His Majesty King Salman bin Abdul Aziz Al Saud*  
 Office of His Majesty the King  
 Royal Court, Riyadh, Reino de Arabia Saudí  
 Fax: +966 11 403 3125 (insiste)  
 Twitter: @KingSalman

Majestad:

el 10 de marzo, exactamente un mes después de haber quedado en libertad condicional, el Tribunal Penal Especializado confirmó la sentencia condenatoria de la defensora saudí de los derechos humanos **Loujain al-Hathloul**, y desestimó su recurso de apelación para la anulación de la condena. El Tribunal Penal Especializado había dictado sentencia el 28 de diciembre de 2020, tras un juicio manifiestamente injusto —en el que se denunciaron actos de tortura y acoso sexual durante la detención de la acusada—, y la había condenado a cinco años y ocho meses de cárcel; de ellos, dos años y 10 meses, en libertad condicional.

Este último acto, por el que el Tribunal Penal Especializado ha confirmado su condena, supone, en la práctica, que aunque Loujain al-Hathloul deje de estar entre rejas, seguirá sin ser libre. Al continuar en libertad condicional, correrá, de hecho, el peligro de ser de nuevo detenida si viola las condiciones de su libertad o la prohibición de viajar durante cinco años. En paralelo, Loujain al-Hathloul había pedido al Tribunal Penal ordinario investigar sus denuncias de tortura, acoso y malos tratos durante los tres primeros meses de su detención. Éste respondió confirmando la opinión de la Fiscalía, según la cual no se había producido tortura, y, en términos prácticos, haciendo recaer la carga de la prueba sobre Loujain al-Hathloul, que recurrió entonces al Tribunal de Apelación. A su vez, el Tribunal de Apelación confirmó la sentencia inicial del Tribunal Penal, que negaba las denuncias de tortura. .

Loujain al-Hathloul sigue pagando un alto precio por su activismo pacífico, y continúa en peligro de ser, de nuevo, detenida, sometida a estrictas limitaciones de circulación y sin poder continuar, en la práctica, con su activismo pacífico. Es necesario que sea libre, que pueda disfrutar de su libertad y que se le ofrezcan reparaciones por las violaciones que ha sufrido durante su detención arbitraria y su juicio injusto.

**Le insto a garantizar la anulación de la sentencia condenatoria dictada contra Loujain al-Hathloul y la pena que le ha sido impuesta, ya que ha sido detenida y juzgada sólo por haber ejercido pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. Asimismo, le pido que respete la libertad de circulación y el derecho a viajar de Loujain al-Hathloul, anulando su prohibición de viajar durante cinco años, y la prohibición de viajar impuesta, también, a sus progenitores. Además, le insto a garantizar una investigación efectiva sobre las denuncias de tortura y otros malos tratos infligidos en prisión a Loujain al-Hathloul, a enjuiciar a los presuntos responsables en juicios con las debidas garantías y sin posibilidad de pena de muerte, y a facilitar reparaciones a Loujain al-Hathloul. Por último, le pido que garantice la seguridad de Loujain al-Hathloul y su protección frente a amenazas, actos de hostigamiento y cualquier tipo de medida punitiva, para que pueda continuar con su trabajo de derechos humanos de forma segura, sin ser intimidada y sin temor a ser procesada.**

Atentamente

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 13 de marzo de 2019, Loujain al-Hathloul se encontraba entre las 11 defensoras de los derechos humanos que comparecieron ante el Tribunal Penal de Riad. La sesión judicial se celebró a puerta cerrada, y se prohibió la asistencia de periodistas y miembros de cuerpos diplomáticos. Varias de estas activistas habían sido acusadas de contactar con medios de comunicación extranjeros, con otras activistas y con organizaciones internacionales, incluida Amnistía Internacional. Algunas de ellas habían sido también acusadas de “promover los derechos de las mujeres” y “pedir el fin del sistema de tutela masculina”.

En 2020, se reanudaron los juicios —sin las debidas garantías— contra defensoras de los derechos humanos detenidas entre mayo y julio de 2018, y varias de ellas fueron condenadas a prisión. Tras meses de retraso y de reclusión sin juicio, en noviembre de 2020 **Loujain al-Hathloul, Samar Badawi, Nassima al-Sada, Nouf Abdelaziz y Mayaa al-Zahrani** comparecieron, por separado, ante el Tribunal Penal de Riad. En diciembre de 2020, se remitió el caso de Loujain al-Hathloul al Tribunal Penal Especializado, tras haberse declarado incompetente el Tribunal Penal. El Tribunal Penal Especializado se dedica a casos de terrorismo, y no debe juzgar ni condenar a activistas pacíficas.

El 28 de diciembre de 2020, el Tribunal Penal Especializado condenó a Loujain al-Hathloul a cinco años y ocho meses de cárcel; de ellos, dos años y 10 meses, en libertad condicional.

El pasado 10 de febrero, Loujain al-Hathloul salió de prisión, pero continúa en libertad condicional, y no podrá viajar durante cinco años. Además, se le sigue negando acceso a la justicia y rendición cuentas, pese a sus denuncias de tortura y acoso en prisión, durante los tres primeros meses de su detención.

Las autoridades de Arabia Saudí continúan deteniendo y recluyendo de manera arbitraria y sin cargos, a personas que, a continuación, son juzgadas por su ejercicio pacífico de la libertad de expresión y por su pacífica labor de derechos humanos. Entre ellas se encuentran las dos siguientes: Mohammed al-Bajadi, miembro fundador de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos de Arabia Saudí y destacado defensor de los derechos humanos, recluido sin cargos ni juicio desde mayo de 2018; y Salman al-Awda, clérigo reformista, que se enfrenta a una condena a muerte por el ejercicio pacífico de su libertad de expresión.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** inglés o árabe  
También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 14 de mayo de 2021  
Consulten con la oficina de Amnistía en su país si van a enviar llamamientos después de la fecha límite.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Loujain al-Hathloul (femenino)

**ENLACE A LA ANTERIOR AU:** <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/3715/2021/es/>